COMISIÓN
EUROPEA

ALTO REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 10.2.2020
JOIN(2020) 3 final

INFORME CONJUNTO AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe sobre el sistema de preferencias arancelarias generalizadas relativo al período 2018-2019

{SWD(2020) 16 final} - {SWD(2020) 17 final} - {SWD(2020) 18 final} - {SWD(2020) 19 final} - {SWD(2020) 20 final} - {SWD(2020) 21 final} - {SWD(2020) 22 final} - {SWD(2020) 23 final} - {SWD(2020) 24 final} - {SWD(2020) 25 final}

1. INTRODUCCIÓN

A través de su Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG)[i], la UE apoya unilateralmente a los países en desarrollo para que logren un desarrollo sostenible a través del comercio. Las preferencias comerciales promueven los valores universales de los derechos humanos, las normas fundamentales del trabajo, la protección del medio ambiente y la gobernanza.

Este **tercer informe bienal sobre el SPG va acompañado de diez documentos de trabajo conjuntos de los servicios de la Comisión (Comisión Europea y Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad)**. En ellos se analizan los resultados obtenidos por nueve beneficiarios del régimen del SPG+ y tres beneficiarios del régimen «Todo menos armas» (TMA) en un contexto de mayor compromiso.

El presente informe se centra específicamente en los siguientes elementos:

1. la **medida en que los países beneficiarios aprovechan** el Sistema;
2. una serie de **temas generales**, como la pena de muerte, el espacio de la sociedad civil, el trabajo infantil y el medio ambiente;
3. **la cooperación**: ejemplos de cómo trabaja la UE con sus asociados para aumentar la eficacia del SPG.

El informe se basa en las misiones de seguimiento de la UE, la evaluación intermedia del SPG[ii] y el compromiso de la UE con los países asociados (incluido el diálogo sobre los derechos humanos), las organizaciones internacionales, la sociedad civil y la industria. El 16 de julio de 2019 tuvo lugar un diálogo específico con la sociedad civil[iii].

2. ASPECTOS PRINCIPALES

Los beneficiarios del SPG están progresando. En el período comprendido entre 2018 y 2019, varios países abandonaron el Sistema por haber alcanzado el estatus de economía de renta media-alta. Además, el **exitoso programa de negociaciones** de la UE contribuyó a que algunos países salieran del SPG al entrar en regímenes preferenciales con la UE. A finales de 2019 había **71 beneficiarios**, es decir, 11 menos que en el último informe.

En cuanto al impacto de las preferencias, **el SPG ha adquirido una mayor importancia**, tanto en cifras absolutas como relativas. A pesar de que el número de beneficiarios ha disminuido, el valor de las importaciones a la UE procedentes de países del SPG aumentó un 16,2 %, de 158 000 millones EUR en 2016 a 183 600 millones EUR en 2018 (las importaciones generales a la UE aumentaron un 13,3 %). De este importe, 68 900 millones EUR se importaron a través del SPG.

El SPG es **especialmente importante para los países más pobres**: el porcentaje de los países menos desarrollados (PMD) en el total de las importaciones a la UE alcanzó el 2,2 % en 2018, más del doble del porcentaje de los PMD en las importaciones mundiales (0,98 % en 2017[iv]). Los beneficiarios del TMA registraron un incremento del 15,3 % en sus exportaciones preferenciales a la UE.

El valor de las importaciones preferenciales a la UE procedentes de **países africanos beneficiarios del SPG** ha aumentado un 17,2 %, hasta alcanzar los 3 300 millones EUR.

Mauritania aumentó sus exportaciones en el marco del SPG en un 62 %, y **Senegal** en un 44 %. Sin embargo, el porcentaje de las importaciones de países africanos a la UE en el marco del SPG sigue siendo relativamente bajo, ya que, a pesar de que **38 de los 71 países beneficiarios son africanos**, es inferior al 5 %. El sector más destacado que se beneficia del SPG es el de las prendas de vestir, en el que otros países suelen ser más competitivos. Puesto que el SPG ofrece oportunidades en otros muchos sectores (por ejemplo, el de los alimentos transformados), podrían aprovecharse mucho más sus prestaciones. El desconocimiento del Sistema y diversos factores que limitan las capacidades de exportación de las empresas africanas también repercuten en este sentido.

La utilización de las preferencias comerciales en el marco del SPG alcanzó el 81,8 % en 2018 (78,8 % en 2016). En el caso del TMA, este porcentaje fue del 93,4 %. Los beneficios obtenidos corresponden en su mayor parte al sector de las prendas de vestir, puesto que la diversificación de las exportaciones sigue siendo complicada.

Los importadores y la industria de la UE presentes en los países beneficiarios del SPG respaldan el programa de desarrollo sostenible y pueden desempeñar una función positiva, especialmente promoviendo reformas laborales y la salud y la seguridad en el trabajo. Los sectores exportadores, por ejemplo en **Pakistán, Bangladés, Myanmar y Sri Lanka**, están dispuestos a cumplir las normas internacionales. Esto es consecuencia directa de que los compradores (europeos) insistan en unas cadenas de suministro responsables, y repercute de manera general sobre los países.

Los beneficiarios del SPG+ han realizado **progresos en la aplicación efectiva de los veintisiete convenios internacionales enumerados en el acuerdo. Además, han asumido compromisos adicionales**. Todos los países del SPG+ han firmado el **Acuerdo de París**, en ocasiones a petición de misiones de seguimiento del SPG+ (por ejemplo, en el caso de **Filipinas**). **Armenia** firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (ICCPR), aboliendo efectivamente la pena de muerte, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En lo relativo al **trabajo infantil**, **Mongolia** acordó llevar a cabo una encuesta sobre el trabajo infantil tras una misión de seguimiento recientemente realizada. En **Pakistán** se lleva a cabo una encuesta nacional sobre el trabajo infantil. **Sri Lanka** logró reducir el trabajo infantil del 16 % al 1 % mediante la creación de unas «zonas libres de trabajo infantil» pioneras. Por su parte, **Bolivia** aumentó la edad mínima para trabajar a los 14 años, ajustándola por tanto a la norma mínima internacional. **Cabo Verde** realizó progresos en lo relativo a la tipificación como delito de la utilización y la facilitación de menores para fines de prostitución y explotación sexual. El **Paraguay** adoptó una estrategia nacional para erradicar el trabajo infantil antes de 2024.

Los beneficiarios siguen manteniendo los compromisos incluso después de abandonar el SPG. Por ejemplo, el **Paraguay** emitió su informe intermedio voluntario sobre la aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2019, es decir, después de haber salido del SPG.

Algunos países **asumen compromisos antes de solicitar la entrada al SPG+**: el 14 de octubre de 2019, **Uzbekistán** adoptó una ley sobre la adhesión al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como parte de su programa para solicitar la entrada al SPG+.

No obstante, **sigue habiendo desafíos relacionados con el cumplimiento de los requisitos del SPG**: el espacio de la sociedad civil está disminuyendo, especialmente en **Pakistán y Filipinas**. Las peticiones de (aplicación de la) pena de muerte han cobrado más fuerza, en concreto en **Sri Lanka, Mongolia y Filipinas**. La mayoría de los beneficiarios se enfrentan a obstáculos relacionados con la **libertad de asociación**.

Se está sometiendo a examen a los países que **no están dispuestos a actuar ni a cooperar en lo relativo a cuestiones preocupantes**. A través de un mayor compromiso, la UE intensificó el diálogo con **Bangladés, Camboya y Myanmar** con el fin de presionar en favor de acciones concretas y soluciones sostenibles para las deficiencias graves existentes en lo relativo al respeto de los derechos humanos y laborales fundamentales.

El compromiso con cada uno de los países sigue una vía diferente:

El compromiso con **Bangladés** se centra en el cumplimiento de los convenios de la OIT. Durante una misión de seguimiento de la UE llevada a cabo en octubre de 2019, las autoridades de Bangladés acordaron elaborar una hoja de ruta con plazos destinada a mejorar los derechos laborales, y especialmente a armonizar la Ley laboral del país y la Ley sobre las zonas francas industriales.

En lo relativo a **Myanmar**, durante las misiones de seguimiento de alto nivel llevadas a cabo en octubre de 2018 y febrero de 2019 se debatieron problemas relacionados con los derechos humanos y laborales. Este examen continuó durante la primera Reunión de Altos Funcionarios entre la UE y Myanmar celebrada en mayo de 2019 y en el diálogo sobre los derechos humanos entre la UE y Myanmar copresidido por el representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos de junio de 2019.

La ausencia de resultados en **Camboya** en lo relativo a los derechos humanos y laborales dio lugar a la puesta en marcha del procedimiento para la retirada temporal de las preferencias arancelarias.

3. CAMBIOS DESDE EL ÚLTIMO INFORME

El sistema de preferencias arancelarias generalizadas está compuesto por **tres regímenes**:

A través del **régimen general del SPG**, la UE concede **reducciones** arancelarias para productos cubiertos por aproximadamente el 66 % de las líneas arancelarias y que proceden de países de renta baja o media-baja que no disfrutan de ningún otro tipo de acceso preferencial al mercado de la UE.

Para los países que se acogen al **régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza** (**SPG+**), la UE **elimina** los aranceles respecto de productos cubiertos esencialmente por las mismas líneas arancelarias.

En el marco del régimen **«Todo menos armas»** (**TMA**), la UE concede a los países clasificados por las Naciones Unidas como países menos desarrollados (PMD) acceso libre de derechos y de contingentes para todos los productos importados, excepto armas y municiones. Los beneficiarios no dejan de pertenecer al TMA al formalizar un acuerdo de libre comercio (ALC) con la UE.

3.1. Actualizaciones legislativas

La Comisión Europea adoptó una serie de actos jurídicos relacionados con el Reglamento:

- **Graduación de productos**: el Reglamento de la Comisión de 12 de febrero de 2019 suspendió las preferencias arancelarias para un conjunto de productos para el período 2020-2022 respecto de tres países beneficiarios: **India, Indonesia y Kenia**[v]**.**
- **Eliminación de la lista de beneficiarios del SPG:** se retiró el estatus de beneficiario del SPG a los países que habían sido clasificados como economía de renta media-alta durante tres años consecutivos: **Camerún, Fiyi, Georgia, Irak, Islas Marshall y Tonga**[vi] (1 de enero de 2017) y **Paraguay**[vii] (1 de enero de 2019).
- Los siguientes países perdieron el estatus de beneficiario debido a la formalización de un **acuerdo comercial preferencial** con la UE: **Costa de Marfil, Ghana y Suazilandia** (1 de enero de 2019), **Georgia** (1 de enero de 2017)[viii] y **Ucrania** (1 de enero de 2018)[ix].

Algunos países perdieron sus preferencias en el marco del TMA por dejar de tener la consideración de PMD: **Samoa** (1 de enero de 2019)[x] y **Guinea Ecuatorial** (1 de enero de 2021)[xi] (en ambos casos después de un período de transición de tres años a partir de la fecha de graduación).

Otros actos jurídicos relacionados con el Reglamento relativo al SPG:

- El Reglamento de Ejecución de la Comisión de 16 de enero de 2019[xii] impuso **medidas de salvaguardia** respecto de las importaciones de arroz índica originario de **Camboya y Myanmar/Birmania**.
- La Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de febrero de 2019 puso en marcha el procedimiento de **retirada temporal de las preferencias arancelarias concedidas a Camboya**[xiii].

3.2. Próximas modificaciones

Los países beneficiarios del SPG clasificados por el Banco Mundial como economías de renta media-alta durante tres años consecutivos pierden el estatus de beneficiarios del SPG. Por consiguiente, el 1 de enero de 2021 se eliminará a **Nauru, Samoa y Tonga** de la lista de países beneficiarios.

Otros países alcanzaron el estatus de país de renta media-alta en 2018 (**Armenia**) y 2019 (**Sri Lanka**). **Vietnam** perderá el estatus de beneficiario del SPG dos años después de la futura entrada en vigor del ALC con la UE. Sin embargo, los agentes económicos podrán utilizar los derechos del SPG si les resultan más favorables.

Entre tanto, está previsto que una serie de PMD dejen de serlo. Esto conlleva su eliminación de la lista de países que se benefician del TMA una vez concluido un período de transición de tres años. Una vez finalizado este proceso podrán solicitar la entrada en el SPG+ si cumplen los requisitos aplicables, o bien pasar a formar parte del SPG general. **Bután** dejará de ser PMD en 2023, seguido de **Santo Tomé y Príncipe** y las **Islas Salomón** en 2024. La fecha en que **Tuvalu y Kiribati** dejarán de ser PMD se fijará en 2021. Ese mismo año podría recomendarse que **Bangladés, la República Democrática Popular de Laos, Myanmar, Nepal y Timor Oriental** dejen de ser PMD.

Dos países que se benefician del SPG general (**Tayikistán y Uzbekistán**) han manifestado su interés en unirse al SPG+.

3.3. Futuro reglamento relativo al SPG

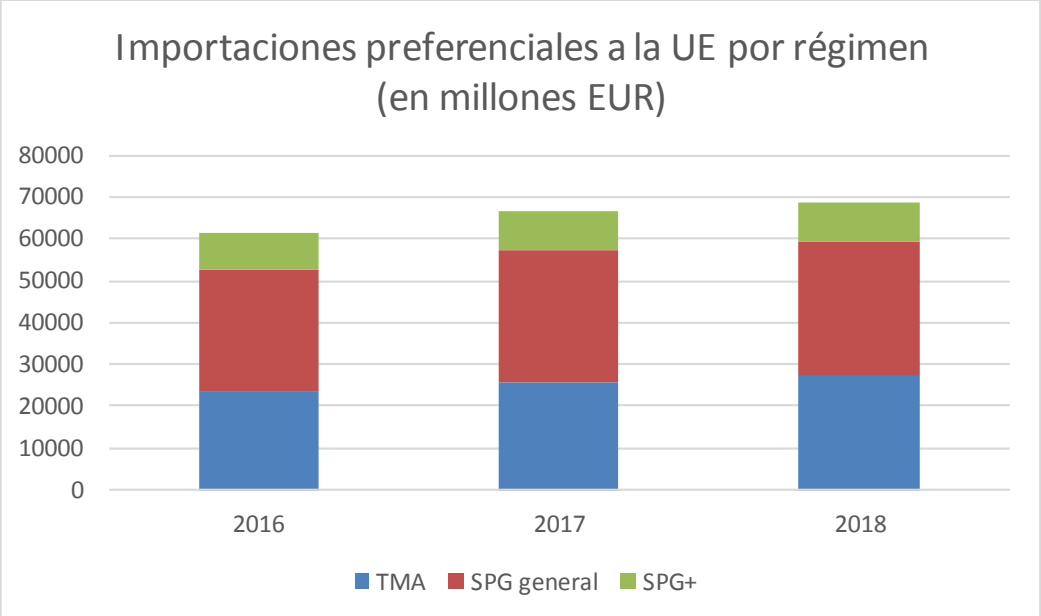
El Reglamento relativo al SPG en vigor expirará el 31 de diciembre de 2023. Con el fin de que los agentes económicos y los beneficiarios puedan adaptarse a un nuevo reglamento, la Comisión ha puesto en marcha los preparativos para la nueva normativa. El objetivo es que la nueva normativa siga aplicando la misma política de fomento del desarrollo económico, social y ambiental sostenible de los países beneficiarios, incluido el respeto de la gobernanza y los derechos humanos, siendo el principal objetivo la erradicación de la pobreza. En 2020 se realizarán consultas públicas.

El Parlamento Europeo adoptó una resolución no legislativa sobre la aplicación del Reglamento relativo al SPG el 14 de marzo de 2019[xiv]. El Parlamento Europeo reconoce el impacto positivo de este Reglamento y presenta una serie de recomendaciones con miras a los preparativos para el futuro reglamento relativo al SPG. En concreto, el futuro reglamento debería promover la diversificación, hacer un mayor hincapié en mejorar las normas medioambientales y aumentar el seguimiento.

4. EL SPG ESTÁ FUNCIONANDO: BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA PAÍSES EN DESARROLLO

En el período de notificación 2018-2019, el valor total de las importaciones a la UE procedentes de países del SPG aumentó considerablemente, de 61 300 millones EUR en 2016 a 68 900 millones EUR en 2018, a pesar de que el número de beneficiarios del SPG se redujo. De este total, 32 300 millones EUR procedían de países beneficiarios del SPG general, aproximadamente 9 500 millones EUR de beneficiarios del SPG+ y 27 100 millones EUR de países del TMA[xv].

Gráfico 1. Valor de las importaciones a la UE en el marco de los tres regímenes del SPG



En cuanto a las **importaciones totales a la UE** entre 2016 y 2018 (incluidas las no preferenciales), las importaciones de beneficiarios del SPG aumentaron un 16,2 %. Los países del TMA experimentaron un aumento de las exportaciones a la UE del 9,9 %, los beneficiarios del SPG+ del 13,4 % y los del SPG general del 18,8 %. La **India** es el beneficiario del SPG con mayor porcentaje del total de importaciones (incluidas las no preferenciales), seguida de **Vietnam**, **Nigeria**, **Bangladés** e **Indonesia**.

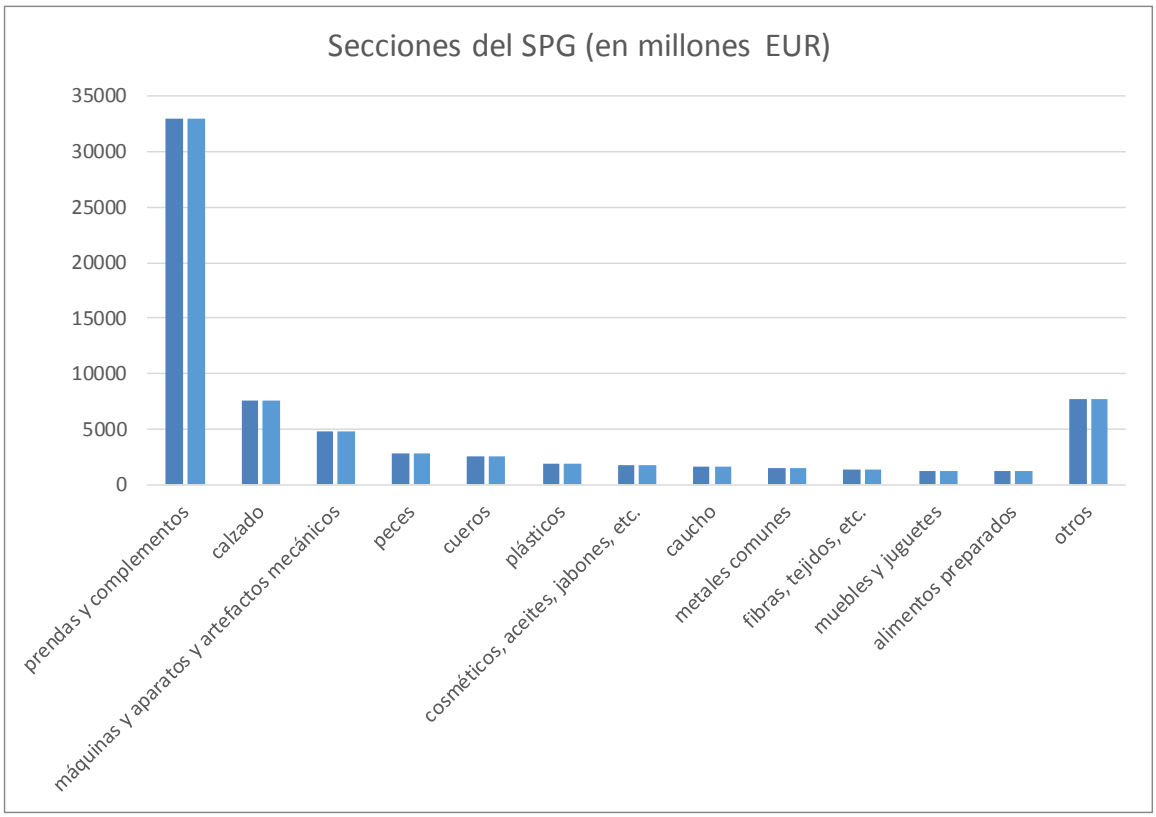
Si únicamente se tienen en cuenta las **importaciones preferenciales**, **Bangladés** se ha convertido en el principal asociado de la UE dentro del SPG, seguido de la **India, Indonesia, Vietnam y Pakistán**.

Cuadro 1. Valor de las importaciones a la UE en el marco del SPG procedentes de los principales beneficiarios (en millones EUR) y su porcentaje como parte de las importaciones totales y las importaciones totales a la UE en el marco del SPG en 2018

País beneficiario del SPG	Importaciones en el marco del SPG (en millones EUR)	Total de importaciones a la UE (en millones EUR)	% de las importaciones a la UE del país realizadas en el marco del SPG	% de las importaciones del país en el marco del SPG en el total de importaciones a la UE con arreglo al SPG	% de las importaciones con respecto al total de millones de la UE
Bangladés	16 776	17 401	96,4%	24,4%	0,96%
India	16 378	43 601	37,6%	23,8%	2,41%
Vietnam	8 994	37 531	24,0%	13,1%	2,07%
Indonesia	6 616	15 557	42,5%	9,6%	0,86%
Pakistán	5 885	6 740	87,3%	8,5%	0,37%
Camboya	4 987	5 255	94,9%	7,2%	0,29%
Myanmar	1 926	2 189	88,0%	2,8%	0,12%
Filipinas	1 915	7 490	25,6%	2,8%	0,41%
Sri Lanka	1 365	2 755	49,5%	2,0%	0,15%
Mozambique	1 219	1 840	66,3%	1,8%	0,10%
Senegal	367	543	67,6%	0,5%	0,03%
Mauritania	353	523	67,4%	0,5%	0,03%
Malaui	260	301	86,6%	0,4%	0,02%
Tanzania	256	473	54,2%	0,4%	0,03%
Etiopía	236	642	36,8%	0,3%	0,04%
Laos	182	251	72,6%	0,3%	0,01%
Uganda	131	471	27,9%	0,2%	0,03%
Nigeria	115	18 715	0,6%	0,2%	1,03%

En lo relativo a las **secciones** de productos, la mayoría de las importaciones realizadas en el marco del SPG (47,9 % de 33 000 millones EUR) siguen correspondiendo a las **prendas y complementos**, seguidas del **calzado** (11 %), los **aparatos y artefactos mecánicos** (7 %), los **productos de la pesca** (4 %), los **cueros** (3,7 %) y los **plásticos** (2,7 %) (véase el gráfico 2).

Gráfico 2. Principales secciones de productos de las importaciones a la UE en el marco del SPG en 2018



4.1. Evaluación intermedia: el SPG es eficaz

En 2018, la Comisión presentó su informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento relativo al SPG[xvi]. Dicha evaluación intermedia indica que la UE está logrando resultados: consiguió fijar prioridades en los países más necesitados y contribuyó a su desarrollo sostenible. La eficacia del SPG de la UE ha aumentado gracias al mecanismo de seguimiento, que ha traído consigo mejoras en términos de derechos humanos y laborales. En el sector textil y de la ropa, las exportaciones preferenciales en el marco del TMA repercutieron positivamente en la creación de empresas y de empleo.

Algunas recomendaciones y seguimiento de la evaluación intermedia

- *Aumentar la transparencia*: la Comisión está estudiando una serie de medidas prácticas para mejorar el seguimiento del SPG+, promover la participación de la sociedad civil y aumentar la concienciación para empresas y organizaciones de la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales.
- *Emplear las disposiciones de salvaguardia del Reglamento relativo al SPG*: la UE impuso en 2019 medidas de salvaguardia respecto del arroz índica procedente de Camboya y Myanmar como resultado de las investigaciones, con arreglo a lo previsto en el Reglamento relativo al SPG.
- *Poner en marcha el procedimiento de retirada cuando los organismos de supervisión competentes notifiquen violaciones graves y sistemáticas*: el 11 de febrero de 2019, la Comisión puso en marcha el procedimiento de retirada temporal de las preferencias arancelarias concedidas a Camboya.
- *Seguir mejorando la cooperación con los asociados para el desarrollo, también con el objetivo de atraer más inversión en los PMD*.

5. EL SPG ESTÁ CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

En lo relativo a los derechos laborales y humanos, la evaluación intermedia concluyó que el SPG+ resulta eficaz para crear un efecto multiplicador a través tanto de su mecanismo de seguimiento como de la perspectiva de adhesión (para los países candidatos). El hecho de que el seguimiento del cumplimiento del SPG+ sea ahora más frecuente y que se haya ampliado su alcance ha incrementado la influencia de la UE.

Durante el período de notificación 2018-2019, los servicios de la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) llevaron a cabo misiones en **Armenia, Bolivia, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Camboya, Bangladés y Myanmar**. Además del impacto del SPG en términos de creación de empleo, cuyas estimaciones varían entre 500 000 puestos en Myanmar y 5 millones en Bangladés, el compromiso adquirido también conllevó una mayor atención para las normas laborales, los derechos humanos y, en el caso del SPG+, para el medio ambiente y la gobernanza.

Se están realizando progresos **en lo relativo a los derechos del niño**: En **Mongolia** se adoptó legislación para la protección de los derechos del niño y se aumentaron los presupuestos de manera considerable. El **Paraguay** adoptó medidas destinadas a promover y proteger los derechos del niño. En **Sri Lanka** se redujo el trabajo infantil al 1 %. En **Bolivia** se ajustó la edad mínima para trabajar a las normas de la OIT. En **Pakistán,** el Gobierno aceptó la realización de encuestas sobre el trabajo infantil. **Cabo Verde** avanzó de manera considerable hacia la tipificación de la explotación sexual de menores.

Se presta atención a los **posibles retrocesos en materia de derechos humanos**. Las peticiones para que se reinstaure la **pena de muerte** son preocupantes. Lo más alarmante es una nueva petición para que se someta a votación un proyecto de ley sobre la pena de muerte en **Filipinas**. Dicho proyecto de ley iría en contra de los compromisos adquiridos por **Filipinas** en el marco del Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR. En **Sri Lanka**, las afirmaciones de que se reinstaurarán las ejecuciones son motivo de gran preocupación. Sin embargo, no todo es negativo: por ejemplo, durante una misión sobre el SPG+ llevada a cabo recientemente, los funcionarios gubernamentales de Sri Lanka se mostraron seguros de que se mantendría la moratoria de hecho. La autoevaluación de **Mongolia** concluyó que la reinstauración de la pena de muerte sería incompatible con sus obligaciones internacionales. Esta evaluación ayudó a rebatir los planes de reintroducción de la pena de muerte. Por último, **Pakistán** está debatiendo la posibilidad de reducir el número de delitos castigados con la pena de muerte y, entre tanto, ha disminuido considerablemente el número de ejecuciones y ha reformado el procedimiento para solicitar el indulto.

En algunos países está disminuyendo el **espacio de la sociedad civil**. En **Pakistán** se está expulsando a varias ONG internacionales, lo que afecta a las libertades de las organizaciones que permanecen en el país. La libertad de expresión se encuentra en peligro, entre otros, en los medios de comunicación. En **Bolivia** se comete violencia verbal y física contra defensores de los derechos humanos y periodistas y cada vez se instruyen más procedimientos penales en su contra. En el caso de **Filipinas**, existe una grave inquietud respecto del número de víctimas mortales asociadas a la campaña contra las drogas ilegales y por la no realización de investigaciones eficaces, imparciales y transparentes de todas las muertes. El espacio de la sociedad civil también está disminuyendo debido a las medidas adoptadas en el contexto de la **lucha contra el terrorismo**. Esto ha generado un aumento de la violencia contra miembros de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, pueblos indígenas, periodistas y

abogados. En **Camboya** se ha producido un deterioro de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el estado de Derecho durante los últimos tres años, incluida una disminución del espacio para la oposición política, los medios de comunicación y la sociedad civil.

Armenia, por otra parte, realizó mejoras considerables en términos de libertad de expresión y reunión durante la Revolución de Terciopelo de 2018.

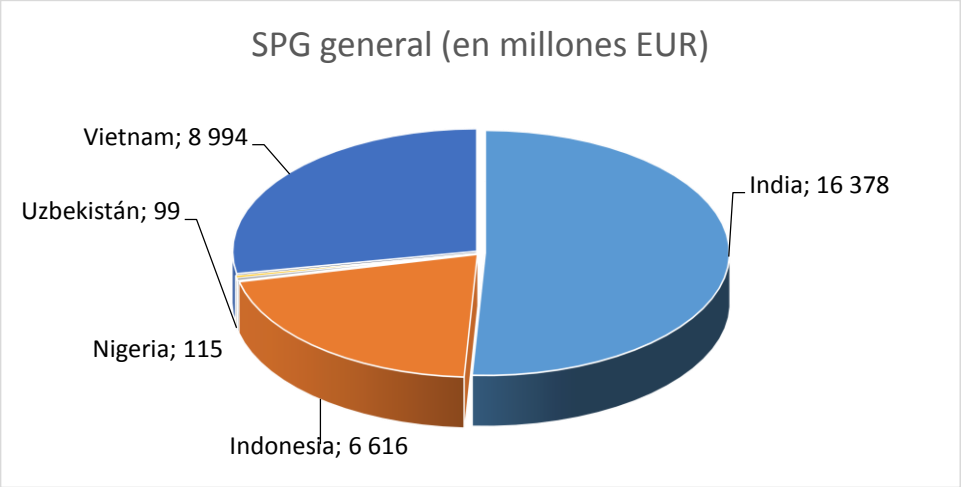
En el ámbito de los **derechos laborales**, en **Sri Lanka, Pakistán, Bangladés y Myanmar** sigue habiendo problemas relacionados con la **libertad de asociación**. En **Kirguistán**, la adopción de un proyecto de ley sindical limitaría drásticamente la independencia de los sindicatos. El Congreso de **Filipinas** aprobó una Ley sobre la seguridad de la propiedad para poner fin al abuso de la «contractualización» que ha sido vetada recientemente por el presidente.

En lo relativo al medio ambiente y al cambio climático, los países han mejorado la presentación de informes (por ejemplo, en el marco de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres). Todos los beneficiarios firmaron el **Acuerdo de París y la Enmienda de Kigali para el Protocolo de Montreal**. No obstante, cabe afirmar que prestar una mayor atención al medio ambiente como parte del seguimiento podría hacer que el impacto sea mayor. Se prevé que el marco global sobre diversidad biológica para después de 2020, establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, establezca objetivos más sólidos y mecanismos de examen para el progreso y el cumplimiento de los países.

6. RÉGIMEN GENERAL DEL SPG

Durante el período de notificación 2018-2019, **Ghana, Costa de Marfil y Suazilandia** abandonaron el SPG al formalizar un ALC con la UE, mientras que un país (**Samoa**) se adhirió al sistema tras perder el estatus de PMD, lo que hace que el total de beneficiarios al finalizar el período fuera de 15. El gráfico que figura a continuación muestra el desglose de las importaciones preferenciales[xvii] realizadas con arreglo al régimen general del SPG en 2018.

Gráfico 3. Principales beneficiarios del régimen general del SPG en 2018 (importaciones a la UE en millones EUR)



A pesar de que las importaciones en el marco del SPG se redujeron ligeramente (de 16 600 millones EUR en 2016 a 16 400 millones EUR en 2018), la **India sigue siendo el mayor beneficiario** del régimen general del SPG con el 50,8 % de todas las importaciones a la UE en el marco del SPG, seguida por **Vietnam** (27,9 %) e **Indonesia** (20,5 %). **Nigeria** y **Uzbekistán** completan los cinco primeros puestos, con unos porcentajes marginales (0,4 % y 0,3 % respectivamente).

Graduación de productos

La graduación de productos tiene como objetivo eliminar las preferencias de los beneficiarios del SPG por secciones de productos específicas debido a que las importaciones de esos productos ya no necesitan las preferencias de la UE. Se aplica al régimen general del SPG. Las nuevas graduaciones serán de aplicación entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2022:

Cuadro 2. Graduación de productos en los períodos 2017-2019 y 2020-2022

País beneficiario del SPG	Sección del SPG graduada hasta el 31 de diciembre de 2019	Sección del SPG graduada desde el 1 de enero de 2020	Descripción del producto
India	S-5		Productos minerales
	S-6a	S-6a	Productos químicos orgánicos e inorgánicos
	S-11a	S-11a	Productos textiles
	S-14	S-14	Perlas y metales preciosos
	S-15a	S-15a	Hierro, acero y manufacturas de fundición, de hierro o acero

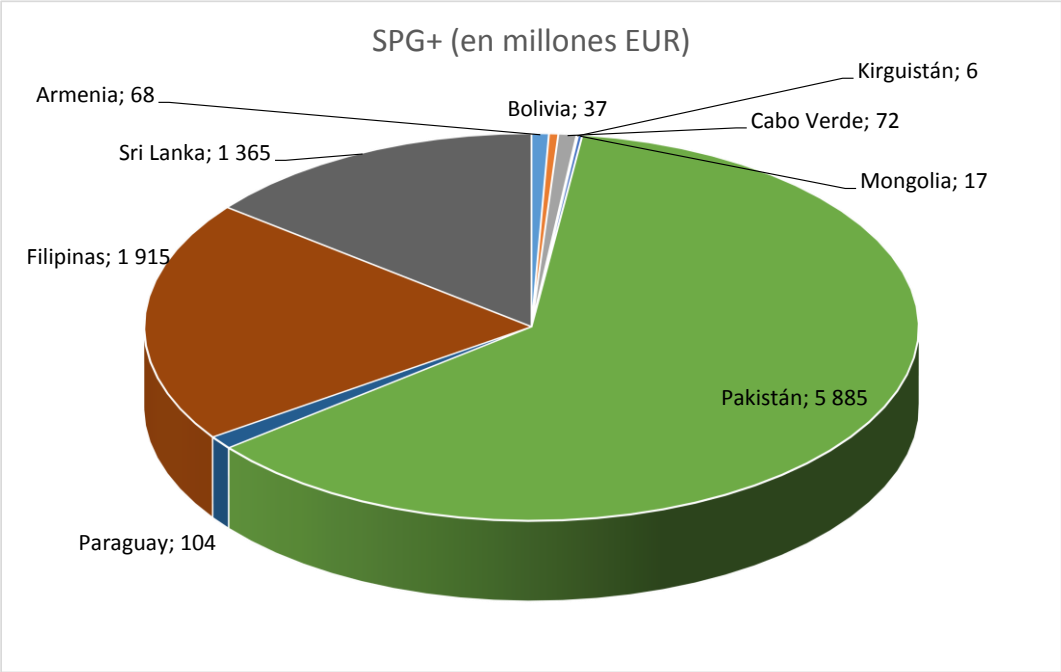
	S-15b	S-15b	Metales comunes (excepto hierro y acero), manufacturas de metales comunes (excepto manufacturas de fundición, de hierro o acero)
		S-17a	Vehículos y material para vías férreas o similares
	S-17b	S-17b	Vehículos automóviles, bicicletas, aeronaves y vehículos espaciales, barcos
Indonesia	S-1a	S-1a	Animales vivos y productos de origen animal, excepto el pescado
	S-3	S-3	Aceites, grasas y ceras de origen animal o vegetal
		S-5	Productos minerales
		S-9a	Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal
Kenia	S-2a	S-2a	Plantas vivas y productos de la floricultura
Ucrania	S-17a		Vehículos y material para vías férreas o similares
	S-3		Aceites, grasas y ceras de origen animal o vegetal

7. RÉGIMEN DEL SPG+

El régimen del SPG+ es una de las principales herramientas de la UE para promover el desarrollo sostenible en países en desarrollo vulnerables. Los países deben cumplir dos conjuntos de criterios adicionales: i) vulnerabilidad (compuesto por el porcentaje de importación y la diversificación económica) y ii) desarrollo sostenible. En cuanto a este segundo grupo, deben ratificar veintisiete convenios internacionales fundamentales sobre derechos humanos y laborales, protección ambiental y gobernanza. Además, los países no deben tener reservas establecidas que estén prohibidas por estos convenios, y las conclusiones más recientes de los organismos de supervisión competentes en el marco de dichos convenios no deben identificar ninguna deficiencia grave en su aplicación plena. En el período de referencia 2018-2019 había nueve beneficiarios del SPG+: **Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Filipinas, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Paraguay y Sri Lanka.**

El **Paraguay** dejó de pertenecer al SPG+ el 1 de enero de 2019 tras haberse clasificado como país de renta media-alta durante tres años consecutivos. En el gráfico 4 se recoge el valor de las importaciones preferenciales de los países del SPG+ en 2018. La mayor parte procedió de **Pakistán**, a quien correspondió el 62,2 % de todas las importaciones a la UE en el marco del SPG+ (74 % en 2018).

Gráfico 4. Principales beneficiarios del SPG+ en 2018 (importaciones a la UE en millones EUR)

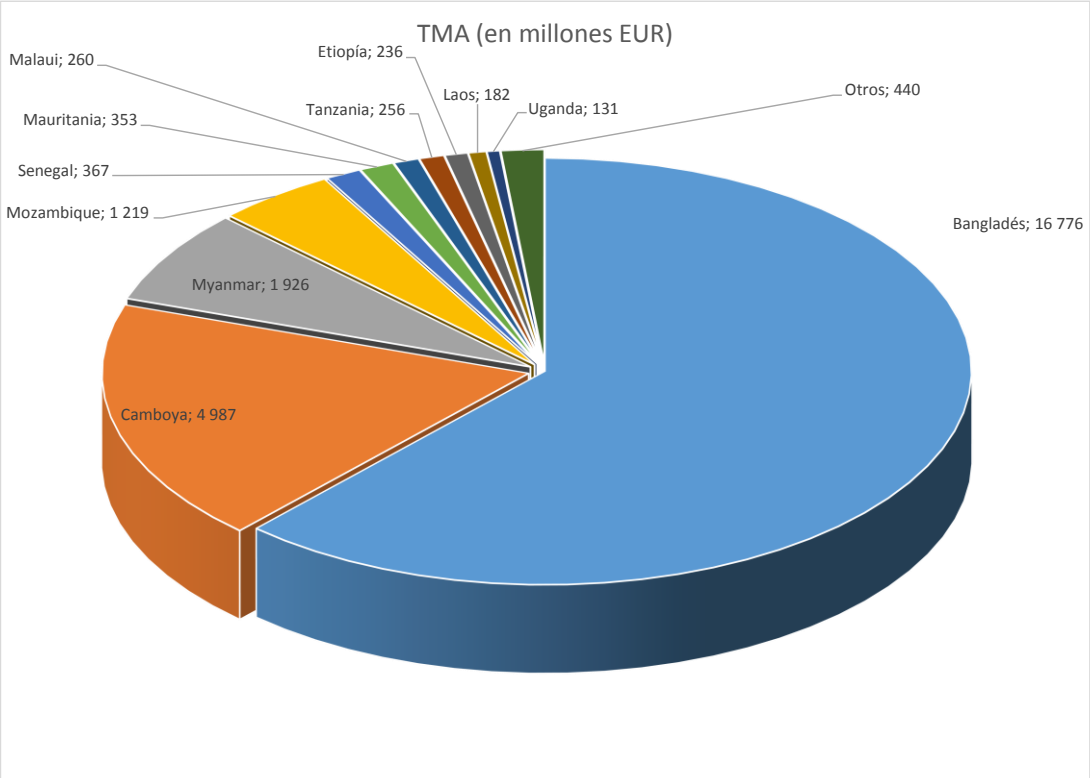


8. RÉGIMEN «TODO MENOS ARMAS»

El TMA es el instrumento comercial emblemático de la UE diseñado para ayudar a los países más pobres y débiles del mundo, los PMD. Un país (**Samoa**) dejó de ser beneficiario del TMA en 2019 después de que en 2014 abandonara el estatus de PMD, lo que hizo que el número de beneficiarios pasara a 48.

En el gráfico 5 se desglosan el valor y el porcentaje de las importaciones preferenciales a la UE procedentes de beneficiarios del TMA en 2018. La mayor parte de las importaciones en el marco del TMA procedían de **Bangladés** (61,8 %), seguido de **Camboya** (18,4 %) y **Myanmar** (7,1 %). En cuanto a los beneficiarios del SPG general, **Bangladés superó a la India en 2018** (con 16 800 millones EUR de importaciones preferenciales, en comparación con los 16 400 millones EUR de la India).

Gráfico 5. Principales beneficiarios del régimen «Todo menos armas» en 2018 (importaciones a la UE en millones EUR)



9. COOPERACIÓN

El SPG es más que un instrumento comercial: el diálogo con la UE sobre la aplicación plena de los convenios internacionales respalda el desarrollo sostenible a largo plazo de los países implicados.

La UE también ofrece financiación para los asociados destinada a ayudarles a aplicar los convenios y obtener mayor provecho de los beneficios.

En **Mongolia** se identificaron productos que podrían comercializarse en la UE utilizando el SPG+. El apoyo presupuestario de la UE incluía (a petición del Gobierno) una encuesta sobre el trabajo infantil. En **Sri Lanka**, la UE ayudó a redactar la Estrategia Nacional de Exportación. En **Kirguistán**, la asistencia técnica de la UE fomentó el conocimiento de las normas, los procedimientos y los modelos de negocio de la UE, aumentando de tal modo la tasa de utilización de las preferencias. En **Armenia**, el apoyo para organizaciones de la sociedad civil regionales les ayudó a elaborar informes basados en pruebas alternativos para la notificación a las Naciones Unidas. En **Cabo Verde**, la UE respaldó la primera Asociación de Trabajadores Nacional. En **Bolivia**, la UE promovió la creación de un centro que facilita asesoramiento jurídico gratuito en línea para casos de violencia política. En **Pakistán**, la UE respaldó un proyecto centrado en mejorar los derechos socioeconómicos de las mujeres agricultoras de Punjab. El proyecto

«SMART **Myanmar**» promueve el consumo y la producción sostenibles de prendas de ropa. A través del proyecto «Trade for Decent Work» (Comercio para un trabajo decente), la UE colabora con la OIT para mejorar la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT en **Bangladés**.

10. CONCLUSIÓN

Las preferencias comerciales unilaterales de la UE ayudan a los países a salir de la pobreza mediante la creación de una economía basada en valores: más del 10 % de las importaciones a la UE proceden de países beneficiarios del SPG (incluidas las importaciones no preferenciales). Al hacer que sea más fácil exportar a la UE, el SPG atrae inversión y fomenta la integración en cadenas de valor globales. Esto genera empleo e ingresos.

El SPG ofrece incentivos para invertir en los países beneficiarios. A pesar de que el porcentaje de las importaciones preferenciales como parte de las importaciones totales a la UE es limitado (3,8 % en 2018) alentó a las empresas y a los gobiernos a vincular los negocios con el desarrollo sostenible. Promover la gobernanza y los derechos humanos genera un entorno empresarial más previsible. En el sector textil, los compradores de la UE están introduciendo nuevos modelos de negocio con normas ambientales y laborales (más) estrictas. Estos valores internacionales hacen que las empresas sean más competitivas.

El SPG debe seguir siendo pertinente para el desarrollo. Las preferencias se están erosionando debido a los acuerdos comerciales. Garantizar la coherencia con otras políticas es ahora incluso más importante para que los beneficiarios puedan capitalizar el SPG. Este proceso incluye apoyar a las economías que se están diversificando, atraer nuevos inversores, facilitar el comercio y concienciar.

El SPG necesita alianzas sólidas: la UE seguirá colaborando estrechamente con los beneficiarios y las partes interesadas. Estos asociados, entre los que se incluyen el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE, son esenciales para que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible salga adelante. La industria de la UE destaca por haber establecido normas estrictas en materia laboral, de procesos de producción y medio ambiente, y puede respaldar el desarrollo sostenible de los países a través de sus planes de negocio.

Mediante el acceso al mercado de la UE, ayudamos a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, la gobernanza y el desarrollo sostenible.

ANEXO I. BENEFICIARIOS

Cuadro 1. Régimen general del SPG

	Beneficiarios del SPG general durante el período de notificación 2018-2019	Cambios en el estatus de beneficiario en 2018-2019 y posteriormente
1.	Islas Cook	
2.	Costa de Marfil	Dejó el Sistema el 1 de enero de 2019
3.	Ghana	Dejó el Sistema el 1 de enero de 2019
4.	India	
5.	Indonesia	
6.	Kenia	
7.	Micronesia (Estados Federados de)	
8.	Nauru	
9.	Nigeria	
10.	Niue	
11.	República del Congo	
12.	Samoa	Incluido a partir del 1 de enero de 2019 tras su salida del TMA
13.	Suazilandia	Dejó el Sistema el 1 de enero de 2019
14.	Siria	
15.	Tayikistán	
16.	Tonga	
17.	Uzbekistán	
18.	Vietnam	Se eliminará una vez pasados dos años de la futura entrada en vigor del ALC con la UE

Cuadro 2. Régimen del SPG+

	Beneficiarios del SPG+ durante el período de notificación 2018-2019	Cambios en el estatus de beneficiario del SPG+ en 2018-2019 y posteriormente
1.	Armenia	Podría abandonar el régimen el 1 de enero de 2022*
2.	Bolivia	
3.	Cabo Verde	
4.	Kirguistán	
5.	Mongolia	
6.	Pakistán	
7.	Paraguay	Dejó el Sistema el 1 de enero de 2019
8.	Filipinas	
9.	Sri Lanka	Podría abandonar el régimen el 1 de enero de 2023*

* Dependiendo de la clasificación del Banco Mundial como país de renta media-alta.

Cuadro 3. Régimen TMA

Beneficiarios del TMA durante el período de notificación 2018-2019			
1	Afganistán	26	Mali
2	Angola	27	Mauritania
3	Bangladés	28	Malaui
4	Bután	29	Myanmar/Birmania
5	Burkina Faso	30	Mozambique
6	Burundi	31	Nepal
7	Benín	32	Níger
8	Camboya	33	Ruanda
9	Chad	34	Samoa **(eliminado el 1 de enero de 2019)**
10	República Democrática del Congo	35	Sierra Leona
11	República Centroafricana	36	Senegal
12	Islas Comoras	37	Islas Salomón
13	Yibuti	38	Somalia
14	Eritrea	39	Sudán del Sur
15	Etiopía	40	Sudán
16	Gambia	41	Santo Tomé y Príncipe
17	República de Guinea	42	Tanzania
18	Guinea Ecuatorial	43	Timor Oriental
19	República de Guinea-Bisáu	44	Togo
20	Haití	45	Tuvalu
21	Kiribati	46	Uganda
22	República Democrática Popular de Laos	47	Vanuatu
23	Liberia	48	Yemen
24	Lesoto	49	Zambia
25	Madagascar		

ANEXO II. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Cuadro 1. Valor de las importaciones preferenciales de todos los países del SPG (en miles EUR)*

Fuente: COMEXT - TARIC - ISDB			2016				2017				2018			
SPG Clase	Tercer país	Sección de productos	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG
			Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado	
Todos los SPG	Todos los terceros países	Todas las secciones	157 968 285	77 772 810	61 304 975	78,8	171 015 879	81 859 271	66 500 268	81,2	183 561 869	84 197 170	68 867 982	81,8
TMA	Todos los terceros países	Todas las secciones	36 231 581	25 629 460	23 542 234	91,9	36 322 070	27 282 563	25 470 092	93,4	39 815 338	29 042 288	27 135 733	93,4
SPG general	Todos los terceros países	Todas las secciones	104 700 491	41 659 377	29 168 901	70,0	115 944 571	43 256 512	31 682 039	73,2	124 430 850	43 762 080	32 264 222	73,7
SPG+	Todos los terceros países	Todas las secciones	17 036 213	10 483 974	8 593 840	82,0	18 749 238	11 320 197	9 348 137	82,6	19 315 681	11 392 802	9 468 028	83,1

Cuadro 2. Valor de las importaciones preferenciales por país del SPG general (en miles EUR)

Fuente: COMEXT - TARIC - ISDB			2016				2017				2018			
SPG Clase	Tercer país	Sección de productos	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG
			Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado	
SPG general	República del Congo	Todas las secciones	1 048 684	34 084	14 350	42,1	1 001 210	20 113	13 739	68,3	847 801	40 989	32 744	79,9
SPG general	Islas Cook	Todas las secciones	8 659	246	31	12,7	7 721	54	3	6,3	12 118	29		
SPG general	Ghana	Todas las secciones	2 287 682	683 385	868	0,1	1 791 855	742 412	5 677	0,8	2 591 628	766 996	1 256	0,2
SPG general	India	Todas las secciones	37 687 522	18 889 804	16 638 803	88,1	42 011 292	18 521 203	16 055 203	86,7	43 601 093	18 765 680	16 377 580	87,3
SPG general	Indonesia	Todas las secciones	14 029 260	7 314 440	5 166 233	70,6	15 508 752	8 054 954	6 372 484	79,1	15 557 258	8 173 754	6 616 400	80,9
SPG general	Costa de Marfil	Todas las secciones	4 535 782	1 294 557	2 070	0,2	4 352 843	1 294 499	1 540	0,1	3 987 626	1 166 178	467	0,0
SPG general	Kenia	Todas las secciones	1 268 546	870 131	16 288	1,9	1 227 254	392 672	3 373	0,9	1 264 239	419 889	2 648	0,6
SPG general	Micronesia	Todas las secciones	450	442	112	25,4	144	142	81	57,5	122	112	62	55,0
SPG general	Nauru	Todas las secciones	95	53			68	43			274	14		
SPG general	Nigeria	Todas las secciones	10 844 785	157 780	101 974	64,6	13 207 881	164 081	107 070	65,3	18 715 007	147 040	114 661	78,0
SPG general	Niue	Todas las secciones	267	181			231	21			346	22		
SPG general	Suazilandia	Todas las secciones	121 534	21 049	56	0,3	84 692	15 358			63 303	19 269	29	0,2
SPG general	Siria	Todas las secciones	49 489	20 230	8 911	44,1	52 984	23 482	10 448	44,5	57 873	23 931	12 040	50,3
SPG general	Tayikistán	Todas las secciones	81 968	12 916	11 822	91,5	42 857	17 412	15 527	89,2	46 884	15 383	14 083	91,5
SPG general	Tonga	Todas las secciones	863	125	35	28,2	312	106	56	52,4	1 403	1 019	97	9,5
SPG general	Uzbekistán	Todas las secciones	117 189	86 289	75 689	87,7	176 378	134 804	121 308	90,0	152 522	112 334	98 606	87,8
SPG general	Vietnam	Todas las secciones	32 617 715	12 273 664	7 131 655	58,1	36 478 097	13 875 158	8 975 529	64,7	37 531 353	14 109 440	8 993 548	63,7

* «Importaciones totales»: todas las importaciones, incluidos los productos que disfrutan automáticamente de una exención arancelaria por nación más favorecida (NMF). «Importaciones del TMA elegibles»: únicamente los productos que pueden acogerse al TMA y que no disfrutan de ningún otro tipo de exención arancelaria por NMF.

Cuadro 3. Valor de las importaciones preferenciales por país del SPG (en miles EUR)*

Fuente: COMEXT - TARIC - ISDB	2016				2017				2018			
Tercer país	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG	Importaciones (en miles EUR)			% utilización del SPG
	Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado		Total	SPG elegible	SPG utilizado	
Todos los terceros países	36 231 581	25 629 460	23 542 234	91,9	36 322 070	27 282 563	25 470 092	93,4	39 815 338	29 042 288	27 135 733	93,4
Afganistán	18 886	5 632	2 846	50,5	21 365	7 112	3 792	53,3	25 966	11 958	6 962	58,2
Angola	4 156 543	69 808	30 828	44,2	2 273 906	55 874	28 024	50,2	3 628 254	47 610	32 460	68,2
Bangladés	16 384 267	16 321 080	15 617 510	95,7	16 744 627	16 676 909	16 145 456	96,8	17 400 928	17 327 005	16 776 310	96,8
Benín	39 218	5 115	4 817	94,2	18 048	3 132	2 830	90,4	17 034	4 128	3 454	83,7
Bután	2 604	2 139	1 884	88,1	13 218	13 121	12 954	98,7	26 226	25 475	24 972	98,0
Burkina Faso	109 149	10 928	9 912	90,7	165 781	16 468	15 422	93,6	189 383	19 177	17 953	93,6
Burundi	31 925	292	260	89,3	24 881	186	86	46,5	24 477	226	139	61,6
Camboya	4 595 590	4 529 091	4 179 306	92,3	4 957 827	4 922 461	4 711 554	95,7	5 254 668	5 214 970	4 987 305	95,6
República Centroafricana	16 556	748	6	0,9	12 258	385	363	94,2	13 335	358		
Chad	114 667	978			200 324	229			344 373	1 047	0	0,0
Comoras	15 515	7 505	7 168	95,5	19 463	9 603	8 974	93,5	26 128	8 848	5 861	66,2
República Democrática del C	738 795	6 001	3 595	59,9	747 666	8 701	7 030	80,8	693 937	34 773	33 419	96,1
Yibuti	23 097	5 402	156	2,9	17 952	8 793	266	3,0	12 918	5 300	194	3,7
Guinea Ecuatorial	1 237 741	22 795	19 052	83,6	1 046 548	13 428	11 680	87,0	1 263 790	7 028	1 900	27,0
Eritrea	13 248	2 171	2 031	93,6	19 991	2 057	1 995	97,0	2 290	2 121	1 969	92,8
Etiopía	712 168	400 421	245 789	61,4	651 593	248 859	228 748	91,9	641 581	245 054	236 088	96,3
Gambia	14 039	10 512	9 933	94,5	11 847	6 660	6 475	97,2	17 864	11 640	9 859	84,7
República de Guinea	522 866	2 664	811	30,5	442 790	3 062	1 447	47,3	507 006	1 843	1 022	55,4
República de Guinea-Bisáu	1 602	404			3 199	30			3 491	401	198	49,4
Haití	39 484	15 996	13 823	86,4	47 254	22 831	19 873	87,0	51 642	17 920	15 201	84,8
Kiribati	152	97			300	211	140	66,4	298	178	158	88,6
Laos	235 140	177 175	170 097	96,0	273 718	190 102	179 627	94,5	250 958	196 320	182 257	92,8
Lesoto	207 516	2 875	2 047	71,2	270 789	5 617	1 253	22,3	352 205	5 862	1 586	27,1
Liberia	272 913	4 301	379	8,8	534 157	1 219	49	4,0	341 751	542	5	0,9
Madagascar	935 078	702 377	9 859	1,4	1 114 120	843 318	22 715	2,7	1 166 604	900 121	20 387	2,3
Malaui	267 919	215 082	214 029	99,5	364 680	306 073	304 207	99,4	300 737	263 068	260 300	98,9
Mali	36 626	5 706	4 773	83,6	27 209	4 658	3 618	77,7	41 228	4 564	1 255	27,5
Mauritania	428 459	224 239	217 879	97,2	497 476	316 171	312 154	98,7	523 375	358 765	352 581	98,3
Mozambique	1 301 694	970 575	964 758	99,4	1 636 345	1 133 619	1 114 523	98,3	1 839 684	1 240 216	1 219 492	98,3
Myanmar	974 013	878 013	828 360	94,3	1 507 975	1 398 240	1 316 449	94,2	2 188 738	2 016 300	1 926 416	95,5
Nepal	94 312	83 435	77 175	92,5	93 138	82 461	74 986	90,9	90 223	78 759	71 368	90,6
Níger	116 024	3 692	3 080	83,4	83 907	3 913	3 504	89,5	7 529	4 011	3 188	79,5
Ruanda	51 349	1 991	947	47,6	56 158	6 511	5 575	85,6	64 459	10 550	10 061	95,4
Samoa	1 882	1 475	293	19,9	5 524	4 051	117	2,9	2 553	669	446	66,6
Santo Tomé y Príncipe	10 241	183	98	53,5	7 835	151	91	60,5	5 380	744	533	71,7
Senegal	416 579	266 230	255 426	95,9	441 511	337 757	324 888	96,2	542 620	381 831	366 717	96,0
Sierra Leona	222 938	1 645	533	32,4	246 881	3 188	2 342	73,4	230 772	4 071	647	15,9
Islas Salomón	53 495	52 945	52 848	99,8	65 781	65 414	65 389	100,0	69 634	68 986	68 804	99,7
Somalia	13 047	568	15	2,7	18 119	106			23 935	750	609	81,1
Sudán del Sur	303	104	70	67,6	234	74	5	6,7	93	35		
Sudán	182 863	23 460	22 751	97,0	171 714	43 275	41 417	95,7	150 264	11 762	10 689	90,9
Tanzania	620 797	324 271	317 666	98,0	504 007	276 635	268 100	96,9	473 345	263 768	256 364	97,2
Timor Oriental	5 369	71			12 880	6 598			9 808	5 181		
Togo	102 775	33 290	24 138	72,5	76 888	20 349	18 669	91,7	78 778	23 650	22 288	94,2
Tuvalu	51	28			155	42			294	34		
Uganda	444 563	150 535	148 273	98,5	511 912	144 142	141 158	97,9	470 893	134 028	131 480	98,1
Vanuatu	3 334	1 475	370	25,1	987	332	180	54,2	1 020	110	22	20,4
Yemen	18 692	6 285	4 574	72,8	31 930	17 315	16 012	92,5	39 584	28 791	26 070	90,5
Zambia	425 496	77 656	72 067	92,8	325 205	51 121	45 955	89,9	403 284	51 739	46 744	90,3

Cuadro 4. Valor de las importaciones preferenciales por país del SPG+ (en miles EUR)

Fuente: COMEXT - TARIC - ISDB		2016				2017				2018			
SPG	Tercer	Importaciones (en miles EUR)			% utilización	Importaciones (en miles EUR)			% utilización	Importaciones (en miles EUR)			% utilización
Clase	país	Total	SPG elegible	SPG utilizado	del SPG	Total	SPG elegible	SPG utilizado	del SPG	Total	SPG elegible	SPG utilizado	del SPG
SPG+	Todos los terceros países	17 036 213	10 483 974	8 593 840	82,0	18 749 238	11 320 197	9 348 137	82,6	19 315 681	11 392 802	9 468 028	83,1
SPG+	Armenia	310 033	116 430	107 772	92,6	351 132	135 485	130 319	96,2	207 913	74 868	68 162	91,0
SPG+	Bolivia	529 756	58 741	55 233	94,0	474 410	58 523	54 344	92,9	592 673	40 672	36 853	90,6
SPG+	Cabo Verde	70 614	68 097	65 886	96,8	72 266	46 474	38 426	82,7	90 454	75 364	71 567	95,0
SPG+	Kirguistán	72 289	6 089	3 244	53,3	164 933	7 978	4 795	60,1	631 176	10 070	6 112	60,7
SPG+	Mongolia	64 167	18 139	15 264	84,1	69 579	19 509	16 795	86,1	72 587	17 942	16 522	92,1
SPG+	Pakistán	6 205 712	5 783 301	5 522 688	95,5	6 592 810	6 114 571	5 877 716	96,1	6 739 519	6 097 752	5 885 055	96,5
SPG+	Paraguay	1 074 459	41 718	36 558	87,6	1 147 669	53 960	47 532	88,1	735 556	110 178	104 408	94,8
SPG+	Filipinas	6 306 721	2 361 822	1 681 542	71,2	7 241 862	2 620 112	1 937 602	74,0	7 490 408	2 618 057	1 914 773	73,1
SPG+	Sri Lanka	2 402 460	2 029 637	1 105 654	54,5	2 634 576	2 263 585	1 240 607	54,8	2 755 395	2 347 900	1 364 575	58,1

[i] Reglamento (UE) n.º 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas y se deroga el Reglamento (CE) n.º 732/2008 del Consejo (DO L 303 de 31.10.2012).

[ii] Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 978/2012 {SWD(2018) 430 final}, COM(2018) 665 final, Bruselas, 4.10.2018.

[iii] http://trade.ec.europa.eu/civilsoc/meetdetails.cfm?meet=11541.

[iv] Véase la nota de la Secretaría de la OIT titulada «Acceso a los mercados para los productos y servicios cuya exportación interesa a los países menos adelantados» (WT/COMTD/LDC/W/66), de 2 de octubre de 2018.

[v] Reglamento de Ejecución (UE) 2019/249 de la Comisión, de 12 de febrero de 2019 (DO L 42 de 13.2.2019, p. 6).

[vi] Reglamento Delegado (UE) 2015/1979 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015 (DO L 289 de 5.11.2015, p. 3).

[vii] Reglamento Delegado (UE) 2018/148 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2017 (DO L 26 de 31.1.2018, p. 8).

[viii] Reglamento Delegado (UE) 2015/1979 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015 (DO L 289 de 5.11.2015, p. 3).

[ix] Reglamento Delegado (UE) 2017/217 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2016 (DO L 34 de 9.2.2017, p. 7).

[x] Reglamento Delegado (UE) 2015/1979 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015 (DO L 289 de 5.11.2015, p. 7).

[xi] Reglamento Delegado (UE) 2018/148 de la Comisión, de 27 de septiembre de 2017 (DO L 26 de 31.1.2018, p. 3).

[xii] Reglamento de Ejecución (UE) 2019/67 de la Comisión, de 16 de enero de 2019 (DO L 15 de 17.1.2019, p. 6).

[xiii] Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, sobre el inicio del procedimiento de retirada temporal de las preferencias arancelarias proporcionadas al Reino de Camboya, en virtud del artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 978/2012 (DO C 55 de 12.2.2019, p. 11).

[xiv] Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2019, sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 978/2012, relativo al SPG [2018/2107(INI)].

[xv] El artículo 35 del Reglamento SPG especifica la base para los datos estadísticos del presente informe. Las cifras fueron recopiladas por la DG TRADE sobre la base de los datos disponibles en septiembre de 2019 procedentes de la base de datos COMEXT [prevista en la legislación Extrastat (Reglamento (CE) n.º 471/2009)] y Eurostat. El análisis considera únicamente las importaciones de la Unión en el marco del régimen aduanero de despacho a libre práctica («comercio normal»), por lo que pueden ser inferiores a las importaciones totales. También excluye los códigos NC especiales que no forman parte del SPG y las estadísticas del comercio confidencial. Estas estadísticas se excluyen para evitar que un importador de la UE sea identificado involuntariamente a partir de las estadísticas comerciales de COMEXT y las posibles implicaciones para el análisis a nivel de un beneficiario individual del SPG o de un producto (código de mercancías).

[xvi] COM(2018) 665 final de 4.10.2018, Bruselas.

[xvii] Las importaciones preferenciales son aquellas importaciones elegibles para las que realmente se utilizaron las preferencias del SPG.